



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0754

19 OCT. 2011

PUNTA ARENAS,

VISTOS: La Ley Nº 18.059, los artículos Nº 113, Nº 118 y Nº 166 de la ley Nº 18.290, de tránsito; el Decreto Supremo Nº 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta Nº 347/87, y las Resoluciones Nº 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; Carta de fecha 17/10/2011 de la empresa "COMERCIAL MOUKARZEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION", .R.U.T.:76.642.780-4; Informe " Revisión de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierres Parciales Aceras y Calzada en Vías Públicas" de fecha 13/09/2011; Croquis de señalización de la obra, visado por la Dirección de Tránsito, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta citada en los VISTOS, la empresa "**COMERCIAL MOUKARZEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN**" ha solicitado, se autorice el cierre parcial de calzada en vía pública, comuna de Punta Arenas, a fin de proceder con la ejecución de trabajos relacionados con la obra denominada "**INSTALACIÓN DE UN AMORTIGUADOR DE IMPACTO**", desde el 20/10/2011 y hasta el 24/10/2011.

2. Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Ilustre Municipalidad de Punta Arenas ha aprobado el Informe denominado "Revisión de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierres Parciales de Aceras y Calzada en Vías Públicas" con fecha 13/09/2011.

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 118º de la Ley Nº 18.290.

RESUELVO:

1. Prohíbese, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y tramos de calzadas según se indican:

- CIERRES PARCIAL DE CALZADA EN CALLE 2 CON PASAJE L.A. BRAVO; desde el 20 de octubre de 2011 y hasta el 24 de octubre de 2011, considerando como alternativa la misma vía, comuna de Punta Arenas.

2. La Empresa deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, con al menos 72 horas de anticipación al inicio de la obra, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al tránsito vehicular.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO FARALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

GF/NDN/Rmp
DISTRIBUCION

- Empresa Interesada
- I. Municipalidad de Punta Arenas
- Prefectura de Carabineros, Nº 28.
- Comandancia Cuerpo de Bomberos
- GASCO, EDELMAG, Aguas Magallanes.
- Fiscalización SEREMITT
- Archivo

OIRS